



24210

CIRCULAR EXTERNA No. 0043
Bogotá D.C., julio 7 de 2004

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 1312 DE 2004 DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO – ICA-**

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta nos permitimos informarles que el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA-, expidió la Resolución 1312 del 18 de junio de 2004, mediante la cual prohíbe por un término de tres (3) meses calendario, el ingreso al país de bovinos, ovinos, porcinos, demás especies susceptibles de fiebre aftosa y sus productos de riesgo, precedentes de Perú.

El artículo segundo de la citada Resolución establece que cualquier documento zoosanitario para la importación de las especies señaladas, expedidos antes de la fecha de publicación de la Resolución 1312 de 2004, quedará cancelado inmediatamente y no producirá efecto legal alguno.

Esta medida comenzó a regir a partir del 28 de junio de 2004, fecha de publicación de la Resolución 1312 de 2004 en el Diario Oficial No. 45593.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución No. 1312 de 2004 en dos (2) folios